



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00062-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por PORVENIR S.A en contra de CONFECCIONES RONU S.A.S, se tiene que atendiendo el memorial allegado por la parte ejecutante a través del canal digital del despacho el día 17 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo que dispone el numeral 2 del artículo 446 del CGP se dispone correr traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.136
hoy 19 de agosto de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

²
RADICADO N° 2014-00021-00

Código de verificación:

69674def5c66d99a8ade715b68e76fc16b80442ec6fcd2eddc38b7798e9d4245

Documento generado en 18/08/2021 01:26:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>